



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000381

2014-17-01-05-P00649

1

2

3

DECLARACION JURAMENTADA

4

5

6

QUE OTORGA:

7

8

JOSE MANUEL IGLESIAS LÓPEZ

9

10

En calidad de:

11

Apoderado General

12

13

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.

14

15

CUANTIA INDETERMINADA

16

DI: 3 copias

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital

19 de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno (21) de marzo del

20 dos mil catorce (2014), ante mí Doctora Alexandra Elizabeth Endara

21 Muñoz, **Notaria Quinta del Cantón Quito**, comparece a la celebración

22 de la presente declaración juramentada, el señor José Manuel Iglesias

23 López, por sus propios derechos, en calidad de Apoderado General y

24 como tal representante legal de la compañía EMPRESA

25 CONSTRUCTORA EJUCA S.A.- El compareciente es de estado civil

26 casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Madrid, España,

27 pero de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de

28 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

FACTURA N° 002-001-0001601



identificación, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente.- Bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas de perjurio, con juramento; declara: "El objeto social de la compañía EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A., no comprende actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y de la Ley de Mercado de Valores, además se suprime el literal J del objeto social.- En lo referente al término de duración de los negocios de la sucursal en Ecuador y causales de terminación de plazo de duración que constan en el punto 5.7 del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el 23 de diciembre de 2013, declaro bajo juramento que la terminación del plazo de las operaciones de la compañía en el Ecuador, este estará sujeto a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos seis de la Ley de Compañías referente al proceso de cancelación del permiso de operación".- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



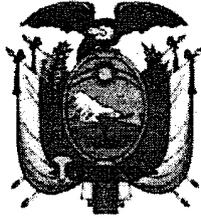
José Manuel Iglesias López

Psp. AE214103L




Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

5



000000



NOTARIA QUINTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Alexandra Endara Muñoz

PRIMERA

COPIA

De la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL

Otorgada por EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A

Fecha de Otorgamiento 25 DE FEBRERO DEL 2014

A Favor SR. JOSÉ MANUEL IGLESIAS LÓPEZ

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 25 de FEBRERO del 20 14

Pasaje Guayas E3-111 y Amazonas (Ed. Guayas Planta Baja)

Tel.: 022264390 / 0999257259

QUITO - ECUADOR

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS



PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 25 de febrero de 2014 Copias

2014-17-01

Quito, 25 de febrero de 2014

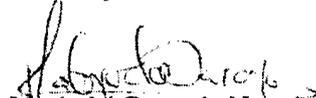


Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar el poder General otorgado por la compañía Empresa Constructora EJUCA, S.A. a favor del señor José Manuel Iglesias López.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cinco copias certificadas.

Muy atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 CNJ.

4

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 - TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

FACTURA N° 002-001-0001160



EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.
NIF No. A28976306

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
REUNION EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER UNIVERSAL

ACTA Nº. 1 de 2013

Se reunió la Junta General de Accionistas de la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. en la sede del domicilio social, el 23 de Diciembre de 2013, siendo las 3.30 p.m. en reunión extraordinaria con carácter universal conforme lo autoriza la legislación vigente en España, país de domicilio y nacionalidad de la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. con el fin de deliberar y decidir sobre el orden del día presentado por el representante legal de la sociedad y que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del orden del día
2. Verificación del quórum
3. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
4. Consideración y aprobación del proyecto de apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en la República del Ecuador.
5. Elección del Apoderado General de la Sucursal, aprobación de facultades y otros aspectos.
6. Consideración y aprobación de la apertura de un establecimiento de comercio a cargo de la sucursal en Ecuador
7. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la presente reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Orden del Día

El orden del día presentado por el representante legal, Don CARLOS CADIZ BARRANCO, fue discutido y acordado sin modificaciones por la totalidad de los socios, por unanimidad.

2. Verificación del quórum

El representante legal informo que se encontraban presentes la totalidad de los socios en la presente reunión. En consecuencia, se declaró el quórum universal para deliberar y decidir válidamente sobre cualquier punto del orden del día.

3. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.

La totalidad de los socios, por unanimidad, designaron como presidente al representante legal, Don CARLOS CADIZ BARRANCO, identificado con DNI 1.370.929Z, y como secretaria a Doña

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. inscrita en el R.C. de Madrid, tomo 199, libro 177, de la Sección 1ª, folio 109, nº 82.689-8, C.I.F. A-28976306

CÓRDOBA
Tel. 957 08 84 48 - Fax. 957 08 84 46

SEVILLA
Tel. 954 37 86 47 - Fax. 954 44 29 91

CASTILLA - LA MANCHA
Tel. 926 58 95 35 - Fax. 926 58 96 84



SK6863385



Grán Vía, 48 - 2º B
 28220 Madrid - España
 Tel. 91 664 88 99 y 04 - Fax. 91 664 88 97
 Ejes@ejes.com
 www.ejes.com



LAURA CÁDIZ DESCALZO, identificada con DNI 14301242A, quienes a su vez, estando presentes, aceptaron sus respectivas designaciones.

- 4. Consideración y aprobación del proyecto de apertura de una sucursal de la sociedad en la dirección Avenida occidental y Avenida Mariana de Jesús, n° en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en la República del Ecuador.

El presidente propuso a los socios, constituir y registrar una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito, con el objeto de aprovechar las oportunidades de negocios que hay en Ecuador, motivadas en buena medida por el gran volumen de inversiones extranjeras en dicha ciudad, ubicada en la región noroccidental de América del Sur; lo cual constituye una promisoría oportunidad de negocios que la sociedad debe aprovechar.

Se sometió a consideración de los socios la propuesta de dar apertura a una sucursal de la sociedad en Quito, Provincia de Pichincha, en la República del Ecuador. Abierta la discusión y escuchados los comentarios de los participantes, la propuesta fue aprobada por unanimidad, dándole plenas y totales facultades a la Representante legal de la sociedad para que proceda a realizar los actos y cumplir los trámites necesarios para hacer posible que efectivamente se le dé apertura a la nueva sucursal.

- 5. Elección del Apoderado General de la Sucursal, aprobación de facultades y otros aspectos.

Habiéndose aprobado la apertura en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en la República del Ecuador, el presidente formuló las siguientes proposiciones:

5.1. Domicilio y Nombre de la Sucursal:

Será la ciudad ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en la República del Ecuador, tal y como fue aprobado en el punto 4 anterior. Y en concordancia con lo anterior.

Como nombre de la Sucursal, se propone el de "EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA ECUADOR".

5.2. Designación del Apoderado General de la Sucursal:

El Presidente propuso que se designaran como apoderado general o administrador de la Sucursal que se abra en Quito, la siguiente persona:

Apoderado General de la Sucursal: Don JOSÉ MANUEL IGLESIAS LÓPEZ, ciudadano español, identificado en España con DNI: 45432256B, e identificado en Ecuador con el Pasaporte No. AE214103.

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. PUNTO VENTA N.º 10, CALLE 117, ANTIQUE, QUITO, ECUADOR. TEL. 00593 91 664 88 99. FAX. 00593 91 664 88 97. WWW.EJUCA.COM

TESORO

EJUCA

CÓRDOBA
 Tel. 957 08 84 48 - Fax. 957 08 84 48

SEVILLA
 Tel. 954 37 88 47 - Fax. 954 44 29 91

CASTILLA - LA MANCHA
 Tel. 926 58 85 25 - Fax. 926 58 06 84





Gran Vía, 48, 2º B
 28220 Majadahonda MADRID
 Telf: 91 634 67 76 / 04 Fax: 91 638 48 57
 ejuca@ejuca.com
 www.ejuca.com



5.3. Facultades del Apoderado General de la Sucursal:

El Presidente propuso que se fijaran como facultades del Apoderado General de la Sucursal las siguientes:

- a. Todos los actos comprendidos dentro del objeto o actividades mercantiles de la Sucursal que se detallan en esta misma acta; y
- b. Toda actuación judicial, extrajudicial o ante cualquier autoridad pública o instituciones privadas y personas naturales en representación de la sociedad y, por ende, de la Sucursal.

5.5. Negocios o actividades mercantiles que se desarrollarán:

El Presidente propuso las siguientes actividades o negocios que se llevarian a cabo en la Sucursal que se abrirá en Quito

- A) Ejecución de toda clase de obras civiles, bien sea por cuenta propia o ajena, en materia de construcción, remodelación, restauración, demolición, consultoría, y todas las demás actividades inherentes y conexas a las obras civiles.
- B) Movimiento de tierras, parcelación, construcción de vías, canales, y de cualquier otra clase de obra o servicio necesario para la urbanización del suelo.
- C) Prestar cualquier clase de servicios en materia de construcción, en cualquiera de las áreas de la ingeniería, en materia de urbanismo, y en las demás áreas inherentes y conexas a las anteriores.
- D) Promover, con la participación de recursos propios o a través de terceros, el desarrollo de actividades mercantiles relacionadas con la explotación del o los negocios propios, del objeto social principal de la sociedad, o relacionados o derivados de dicho objeto social.
- E) Promoción, urbanización, parcelación, construcción, compra y venta de cualquier clase de inmuebles.
- F) Participar en licitaciones, concursos o invitaciones, públicas o privadas, para celebrar cualquier clase de contrato o negocio mercantil encaminado a desarrollar el objeto social principal de la sociedad, y para desarrollar actividades, servicios y obras relacionadas con el área de la construcción civil, y las demás actividades inherentes y conexas a las anteriores.
- G) La compra, venta, alquiler, permuta, préstamo, arriendo, leasing, negociación, distribución, importación y exportación de los bienes muebles e inmuebles.

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. inscrita en el R. M. de Madrid, Tomo 17, de la Sección 3ª, con N.º de inscripción 3.011.1.010108

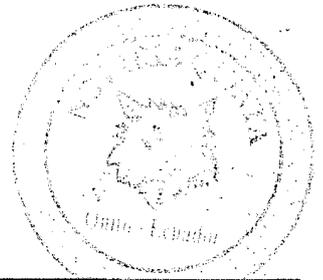
[Handwritten signature]

CÓRDOBA
 Tel. 957 08 84 48 - Fax. 957 08 84 46

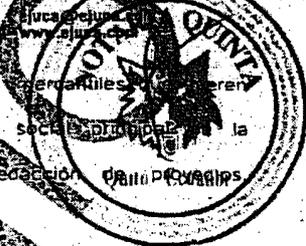
SEVILLA
 Tel. 954 37 88 47 - Fax. 954 44 29 91

CASTILLA - LA MANCHA
 Tel. 926 58 95 35 - Fax. 926 58 96 84





Gran Vía, 48, 2º B
28220 Majadahonda MADRID
Tel: 91 638 86 57 Fax: 91 638 86 57



- valores y demás figuras negociables y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de las anteriores actividades.
- H) Todas las demás comprendidas dentro del objeto social de la sociedad
- I) Desarrollo de actividades de asesoría técnica, redacción de direcciones de obra, legalizaciones de proyectos.
- J) Cualquier acto lícito civil o de comercio

5.6. Montío del capital asignado a la Sucursal

El Presidente propuso que la sociedad destinara como capital para la apertura y funcionamiento inicial de la Sucursal en Ecuador, la suma de VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES (USD 26 000) moneda legal

5.7. Término de duración de los negocios de la Sucursal en Ecuador y causales de terminación del plazo de duración

El Presidente propuso que se fijara como término de duración de los negocios a través de la referida Sucursal de la sociedad el plazo inicial de veinte años. Sin embargo, podrá terminarse dicho término inicial por decisión de los asociados adoptada conforme a las leyes y el contrato social.

5.8. Constitución de Provisiones y Reservas

El Presidente propuso que se autorizara al Apoderado General de la Sucursal que se abrirá en Quito, para que constituya todas las provisiones y reservas que la ley ecuatoriana exija para las sociedades de responsabilidad limitada.

5.9. Obligaciones documentales

El Presidente propuso que ordenara al Apoderado General la inscripción de los libros de la sucursal y demás documentos registrables ante la Cámara de Comercio de Quito (Ecuatoriana). Igualmente, propuso que se le comunicara a la Superintendencia de Sociedades en Quito (Ecuador), la decisión de apertura mediante el envío de los documentos exigidos por la Ley ecuatoriana.

Así mismo, se propuso que el Apoderado General de la Sucursal protocolice y registre copia auténtica y debidamente apostilladas o presentadas ante el consulado ecuatoriano, de los siguientes documentos:

- a) Acto de constitución de la sociedad.
- b) Estatutos de la sociedad.
- c) La presente Acta de autorización de apertura de la sucursal y de un establecimiento de comercio en Ecuador.
- d) Documento que acredite la existencia de la sociedad y representación legal.
- e) Cualquier otro documento que sea necesario o pertinente para la constitución y registro de la Sucursal.

EMPRESA CONSTITUIDORA EJUCA S.A. inscrita en el R.M. de Sociedades, tomo 199, folio 177, de la Sección P, tomo 103, folio 82, del 1.º C.I.F. 4.781.618

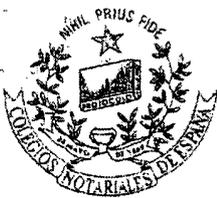
4

CÓRDOBA
Tel. 957 08 84 48 - Fax. 957 08 84 46

SEVILLA
Tel. 954 37 68 47 - Fax. 954 44 29 81

CASTILLA - LA MARCHA
Tel. 926 58 96 36 - Fax. 926 58 96 64





Gran Vía, 48, 2º B
28220, Majadahonda (Madrid)
Tel: 91 634 61 25 / 04 - Fax: 91 634 61 57
ejuca@ejuca.com
www.ejuca.com



Todas las propuestas anteriores fueron aprobadas por la totalidad de los socios, por unanimidad, además, Don José Manuel Iglesias López manifiesta a título personal, estando presente en la reunión, la aceptación a su designación como Apoderado General de la Sucursal.

6. Consideración y aprobación de la apertura de un establecimiento de comercio a cargo de la sucursal en Ecuador

El presidente propuso que inmediatamente con la formalización de la Sucursal que se ha aprobado, se le diara apertura a un establecimiento de comercio para desarrollar el objeto social de la Sucursal. El nombre que propone para dichos establecimientos es "EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA ECUADOR", y operaría en la misma dirección del domicilio de la Sucursal.

La anterior propuesta fue aprobada por la totalidad de los socios, por unanimidad, dándole plenas y totales facultades al Apoderado General de la sucursal de la sociedad en Quito, para que proceda a realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para hacer posible que efectivamente se le de apertura y funcionamiento al referido establecimiento de comercio, pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios y pertinentes para tales fines.

7. Redacción, lectura y aprobación del acta de la presente reunión

El presidente declaró un receso para que la Secretaría procediera a terminar de redactar la presente acta que fue elaborada en el transcurso de la sesión. Terminado el receso de quince (15) minutos, se reanuda la sesión y se lee a todos el contenido del proyecto de acta por parte de la Secretaría.

Puesto a consideración el referido proyecto, fue aprobado por unanimidad, y se procedió a la firma del acta inmediatamente.

No habiendo más de qué tratar se dio por concluida la reunión siendo las 6:

CARLOS CADIZ BARRANCO
Presidente

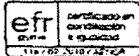
LAURA CADIZ DESCALZO
Secretaria

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. INSCRITO EN EL R. D. de Sociedades, (Rev. 1987, No. 117, de 03 de Septiembre), (Rev. 1985, No. 107, de 03 de Septiembre), C.I.F. A-28174305

CORDOBA
Tel. 957 08 64 48 - Fax. 957 08 84 46

SEVILLA
Tel. 954 37 88 47 - Fax. 954 44 29 91

CASTILLA - LA MANCHA
Tel. 926 58 95 35 - Fax. 926 58 96 84



SH6863387

TESTIMONIO.

Yo, VIDAL OLIVAS NAVARRO Notario del Ilustre Colegio de Madrid, distrito de San Lorenzo de El Escorial, con residencia en Majadahonda.

DOY FE, que el documento escaneado anteriormente, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y devuelvo. Y para que conste expido el presente testimonio en tres folios de papel del Colegio Notarial de uso exclusivo Notarial, números el presente y los dos anteriores al mismo en orden numérico, todos ellos sellados y rubricados. Majadahonda, a veintinueve de enero de dos mil catorce.



TESTIMONIO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country: Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmado por D. Vidal
has been signed by
a été signé par Olivas Navarro

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bearing the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 29 ENE. 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 006345
n° / sous n°

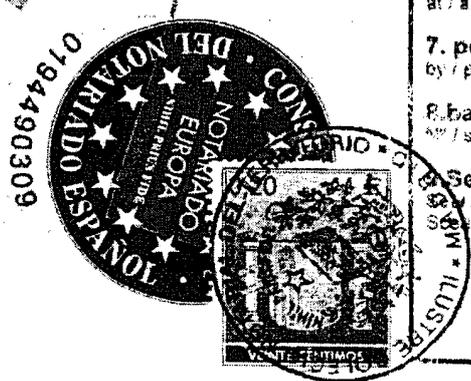
9. Sello/Timbre:
Seal / stamp.
Sceau / timbre.

Firma:
Signature: Signature:

Doña M^a Nieves González de Echavarrí Díaz

Firma delegada del Decano

TESTIMONIO





06/2013



NOTARIA DE
 D. JOSÉ M^a SUÁREZ SÁNCHEZ-VENTURA
 C/ Doctor Calero, 21
 (Esq. C/ Puerto Rico)
 TL 91 638 00 12 - Fax 91 638 19 11
 MAJADAHONDA (Madrid)

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA
MERCANTIL "EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A."——

NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.——

En Majadahonda, mi residencia, a veintisiete de diciembre
de dos mil trece.——

ANTE MI, JOSÉ-MARÍA SUÁREZ SÁNCHEZ-VENTURA, No-
tario del Ilustre Colegio de Madrid, distrito de San Lorenzo de
El Escorial,——

COMPARECE

DON CARLOS CADIZ BARRANCO, mayor de edad, apa-
rejador, casado, vecino de Boadilla del Monte (Madrid), con
domicilio en la Avenida de Las Lomas, número 36, con
D.N.I./N.I.F. número 01.370.929-Z.——

INTERVIENE en nombre y representación, como Admi-
nistrador Único, cargo que asegura vigente en la actualidad,
de la Compañía Mercantil denominada "EMPRESA CONS-
TRUCTORA EJUCA, S.A.", con domicilio en Majadahonda (Ma-
drid), calle Gran Vía, número 48, 2º B; constituida por tiempo
indefinido mediante escritura otorgada por el Notario de Ma-
drid, don Ernesto Rodríguez de Partearroyo, con fecha 20 de



noviembre de 1.984, número 1.382 de orden de su Protocolo.—

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 199 general, 177 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 105, hoja número 62.698-3, inscripción 1ª.—

Tiene asignado C.I.F. número A-28/976306.—

La actividad de la persona jurídica otorgante, según manifestaciones de su representante, es: "la realización de todo tipo de instalaciones eléctricas".—

Sus facultades representativas acreditadas, que bajo mi responsabilidad juzgo suficientes para otorgar el poder especial y todos los pactos complementarios incluidos en la misma, resultan de su expresado cargo, para el que fue nombrado por un plazo de cinco años por acuerdo de la Junta General y Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día dos de junio de dos mil once que fue elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el notario de Majadahonda (Madrid), don Emilio López Mélida el día dos de junio de dos mil once, bajo el número 136 de orden de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada y que causó la inscripción 27ª en la citada hoja social.—

Manifiesta el compareciente, que los datos de identificación de la Sociedad y muy especialmente su Objeto Social y Domicilio no ha variado respecto de los consignados en los



06/2013



documentos fehacientes relacionados.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en Acta autorizada el día veintiuno de febrero de dos mil once, por el Notario de Majadahonda (Madrid), don Antonio Izquierdo Rozalén, bajo el número 229 de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada, manifestando don Carlos Cádiz Barranco, según interviene, no haberse modificado el contenido de la misma.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la CAPACIDAD y LEGITIMACION LEGAL necesarias para formalizar la presente escritura de PODER ESPECIAL y, al tal fin:

OTORGA:

Que confiere poder especial y expreso, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de: **DON JOSÉ MANUEL IGLESIAS LÓPEZ**, mayor de edad, soltero, arquitecto técnico, vecino de Las Rozas de Madrid (Madrid), con domicilio en la calle Jacinto Benavente, número 8, 3º B y

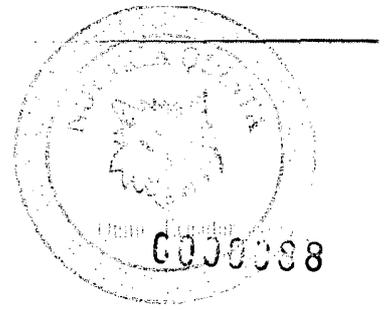


provisto D.N.I./N.I.F. número: 45.432.256-B, para que, en nombre y representación de la Sociedad poderdante "EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.", puedan ejercitar las siguientes FACULTADES:_____

1.- Comparecer y actuar ante el Gobierno y la Administración pública, ante las Autoridades de todos los órdenes y categorías, formulando toda especie de pretensiones lícitas, siguiendo los expedientes por todos sus trámites, instancias e incidencias, hasta obtener resolución, así como los recursos que procedan respecto de las mismas, incluso los extraordinarios de casación y revisión y apartarse y desistir de sus pretensiones y expedientes en cualquier estado del procedimiento._____

2.- Intervenir en toda clase de subastas y concursos oficiales y particulares, haciendo proposiciones y aceptando adjudicaciones, constituyendo, retirando fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos, y para todo ello, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean pertinentes._____

3.- Abrir, seguir, y cancelar cuentas corrientes y de crédito, y disponer de sus saldos; constituir y retirar depósitos de moneda y valores de todas clases; constituir arrendamientos financieros (leasing), todo ello en cualquier establecimiento bancario, pero única y exclusivamente en la República del



06/2013



BQ9889

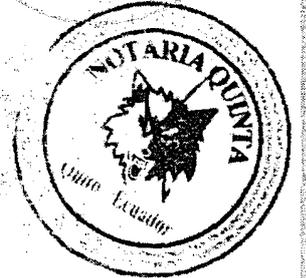
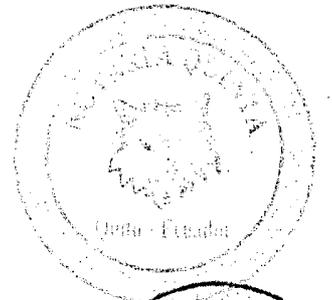


Ecuador.

ASI LO DICE Y OTORGA el señor compareciente, a quien yo, el Notario, hago verbalmente las reservas y advertencias legales y en especial las concernientes al Registro Mercantil.—

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual de la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincide con la del Notario autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—

Le permito la lectura de esta escritura, por su elección, después de informarla de la opción que le concede el artículo 193 del Reglamento Notarial; enterado según dice por la lectu-



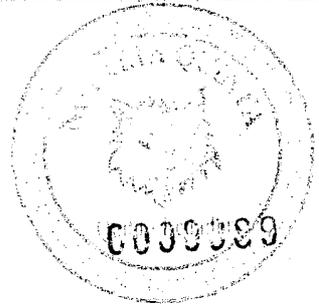
ra y por mis explicaciones verbales, la aprueba y firma conmigo. _____

Yo, el Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, de que tiene a mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que el CONSENTIMIENTO ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás que se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie BQ, números 9.889.394, 9.889.393 y 9.889.392, doy fe.

Está la firma del compareciente. Signado: José-María Suárez. Rubricado y sellado. _____

CONCUERDA CON SU MATRIZ, donde queda anotada. Para el representante de la sociedad poderdante expido esta copia extendida en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie BQ número 9.889.388 y los dos anteriores en orden correlativo, en Majadahonda, el mismo día de su autorización, doy fe. _____





TESTIMONIO.

Yo, **JOSE-MARIA SUAREZ SANCHEZ-VENTURA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid distrito de San Lorenzo de El Escorial, con residencia en Majadahonda:

DOY FE, que el documento escaneado anteriormente, reproduce fielmente el original que obra en mis registros, por lo que lo **CONSIDERO AUTENTICO**. Y a petición de la parte interesada, expido el presente testimonio en cuatro folios de papel del Colegio Notarial de uso exclusivo Notarial, números el presente y los tres anteriores al mismo en orden numérico, todos ellos sellados y rubricados.

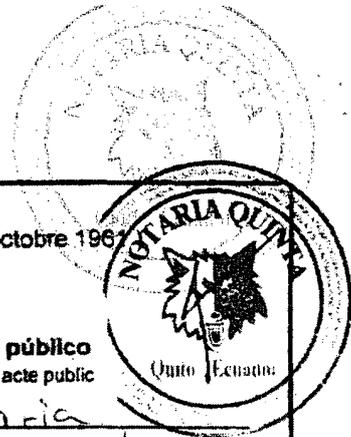
Majadahonda, a diez de enero de dos mil catorce.



0194416520



[Handwritten signature]



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José María
has been signed by
a été signé par Suárez Sánchez Ventura

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 13 FNE 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 001686

8. bajo el número 001686
Nº / sous nº

9. Sello/timbre: Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma: Signature: Signature:

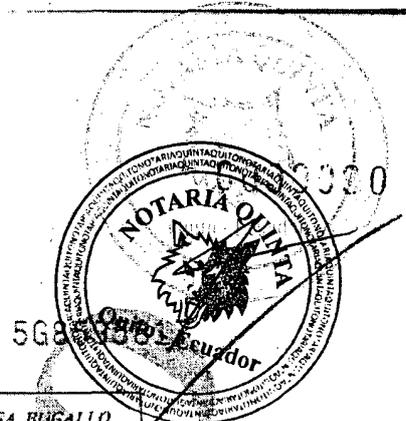
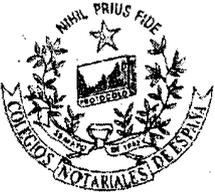


0,20

[Handwritten signature]

Doña María Heredero Caballería
Firma delegada del Decano

[Handwritten mark]



10/2003



JOSE LUIS PARGA BUGALLO
 NOTARIO
 Avd. Reyes Católicos, 2, 14A
 TEL: (91) 638 00 12, 638 35 11, 638 15 11
 28220 MAJADAHONDA (Madrid)

Poder especial otorgado por la mercantil "Empresa Constructora Ejuca, S.A." a favor de Don José-Manuel Iglesias López.

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO. _____

En Majadahonda, mi residencia, a veintisiete de enero de dos mil cuatro. _____

ANTE MI, **JOSE LUIS PARGA BUGALLO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Distrito de San Lorenzo de El Escorial, _____

COMPARECE:

DON CARLOS CADIZ BARRANCO, mayor de edad, casado, Industrial, vecino de Boadilla del Monte (Madrid), con domicilio en la Avenida de Las Lomas, número 36. Provisto de Documento Nacional de Identidad número: 1.370.929, y Tarjeta Fiscal con el mismo número y letra "Z". _____

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único, de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "**EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.**", domiciliada en Majadahonda (Madrid), calle Gran Vía, número _____

48, 2º, C. Constituida por tiempo indefinido por escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ernesto Rodríguez de Partearroyo, con fecha 20 de noviembre de 1984, número 1.382 de orden de su Protocolo.

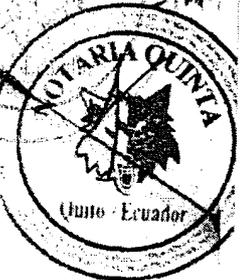
Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid-3, al tomo 199 general, 177 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 105, hoja número 62.698-3, inscripción 1ª.

Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal número A-28/976306.

Nombrado en su cargo, ampliado su capital y adaptados los Estatutos Sociales, por acuerdo de Junta de 15 de diciembre de 1991, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio Álvarez Pérez, el día 6 de marzo de 1992, hallándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 2337, folio 165, sección 8ª, hoja número 41.090, 8ª.

Trasladado su domicilio al actual, por acuerdo de Junta de 6 de abril de 1992, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio Álvarez Pérez, el día 6 de mayo de 1992, número 1.039 de orden de su protocolo.

Rélegido en el cargo y desembolsados los dividendos pasivos, por acuerdo de Junta de 5 de diciembre de 1996, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Ma-



4.



10/2003

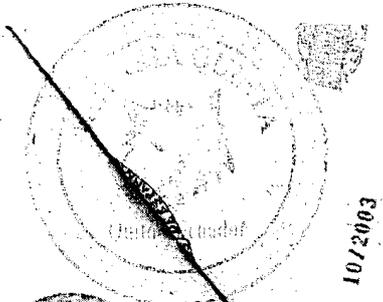
56859013

Madrid Don Antonio Alvarez Pérez, el día 18 de diciembre de 1.996, número 3.745 de orden de su protocolo, causando la inscripción 11ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Nuevamente reelegido en su cargo y redominado su capital en virtud de escritura autorizada por el Notario de Majadahonda, Don José María Suárez Sánchez-Ventura, el día 8 de agosto de 2001, debidamente inscrita en el Registro mercantil bajo la inscripción 12ª

Sus facultades representativas derivan de los Estatutos incorporados a la mencionada escritura de adaptación de estatutos, de la que, en lo pertinente, se transcriben a continuación: 7º). Queda nombrado Administrador Único de la Entidad, por plazo de cinco años, DON CARLOS CADIZ BARRANCO, ESTATUTOS... ARTICULO 28º.....6). Efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, sin exceptuar los que versen sobre adquisiciones o enajenaciones de inmuebles... 9). Intervenir en subastas y concursos, presentando las proposiciones pertinentes; constituir los avales o fianzas e in-

SD6372934



10/2003



tervenir en las licitaciones, haciendo pujas y nuevas proposiciones incluso en calidad de ceder; aceptar las adjudicaciones o reclamar contra ellas y firmar las escrituras pertinentes y los contratos y adjudicaciones que de ellas se deriven.

Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con su original, a que me remito, sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja, modifique o condicione lo inserto.

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal suficiente para formalizar esta escritura de poder especial.

Y OTORGA:

Que en el concepto que interviene, confiere su representación a favor de **DON JOSÉ-MANUEL IGLESIAS LÓPEZ**, mayor de edad, soltero, vecino de Las Rozas de Madrid (Madrid), y domicilio en la calle Jacinto Benavente, número 8, 3° B y provisto de D.N.I./N.I.F. número 45.432.256-B; para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda ejercitar, las siguientes:

FACULTADES:

Comparecer y actuar ante el Gobierno y la Administración pública, ante las Autoridades de todos los órdenes y categorías, formulando toda especie de pretensiones licitas, siguiendo los expedientes por todos sus trámites, instancias e

IGLESIAS



10/2003



5685958



incidencias, hasta obtener resolución, así como los recursos que procedan respecto de las mismas incluso los extraordinarios de casación y revisión y apartarse y desistir de sus pretensiones y expedientes en cualquier estado del procedimiento.—

Intervenir en toda clase de subastas y concursos oficiales y particulares, haciendo proposiciones y aceptando adjudicaciones, constituyendo, recibiendo fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos, y para todo ello, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean pertinentes.—

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hice las reservas y advertencias legales.—

De acuerdo con lo establecido en la Lev. Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.—

Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente pres-

SD6372933

tado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada la parte otorgante. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 bis de la Ley del Notariado, el presente documento goza de fe pública y su contenido se presume veraz e íntegro.

Lee la parte compareciente el presente instrumento público, por sí, y encontrándolo conforme, lo firma conmigo.

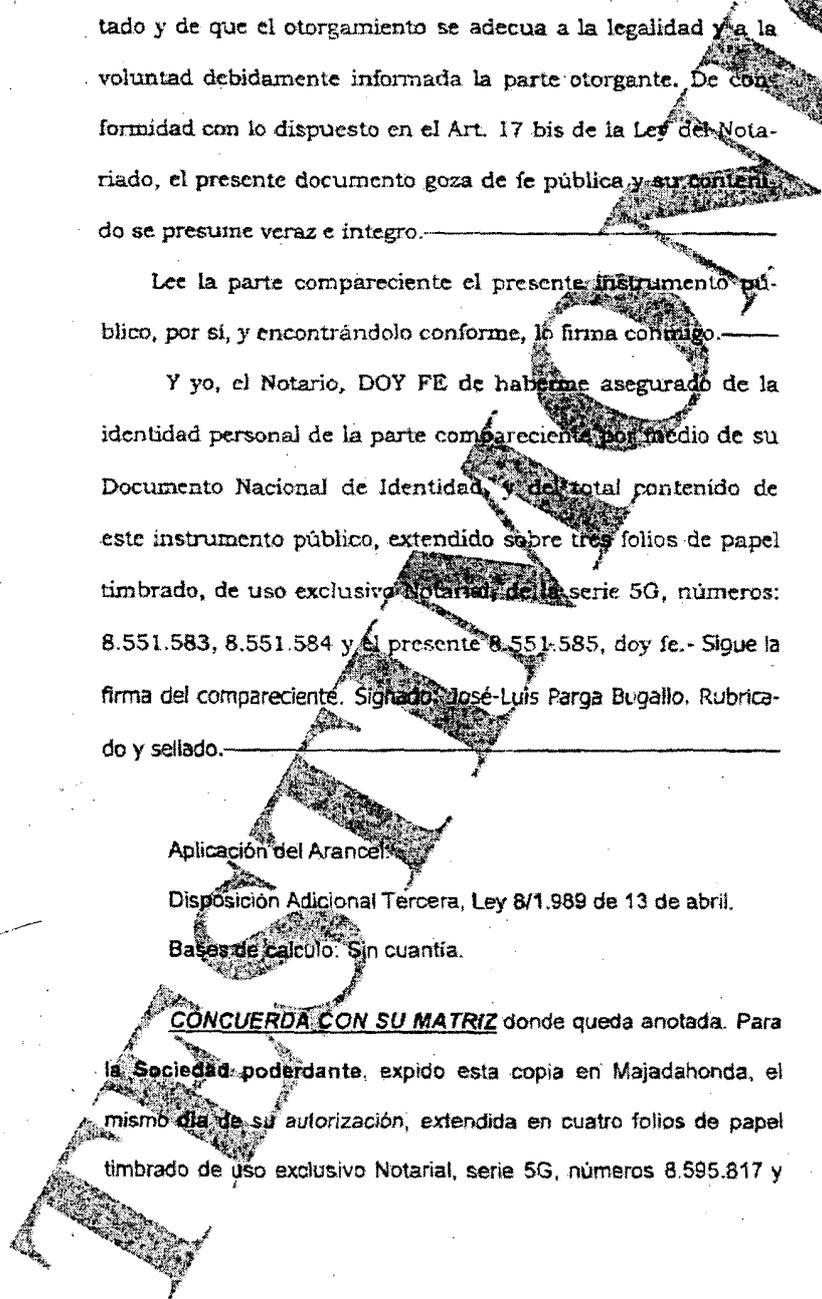
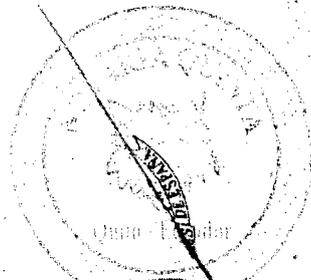
Y yo, el Notario, DOY FE de haberme asegurado de la identidad personal de la parte compareciente por medio de su Documento Nacional de Identidad, y del total contenido de este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel timbrado, de uso exclusivo Notarial, de la serie 5G, números: 8.551.583, 8.551.584 y el presente 8.551.585, doy fe.- Sigue la firma del compareciente. Signado José-Luis Parga Bugallo. Rubricado y sellado.

Aplicación del Arancel:

Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1.989 de 13 de abril.

Bases de cálculo: Sin cuantía.

CONCUERDA CON SU MATRIZ donde queda anotada. Para la Sociedad poderdante, expido esta copia en Majadahonda, el mismo día de su autorización, extendida en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo Notarial, serie 5G, números 8.595.817 y





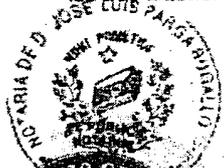
0000000

500595834

1072003



los tres anteriores en orden numerico. Doy fe.

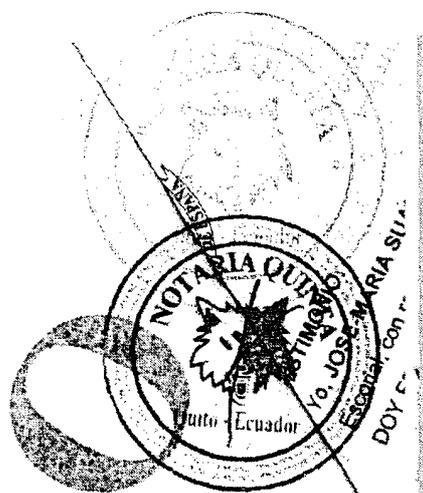


~~TRIPLE MONOLITO~~

A

SD6372932


REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Nº de la Castellana, 41 - 28046 MADRID



R.I.F. E 01426566

DOCUMENTO PRESENTADO	2.004 23.435 D
DIARIO	1.401
ASIENTO	231

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 15.348 LIBRO: 6 FOLIO: 213
 SECCION: 8 HOJA: 113109
 INSCRIPCION
 Madrid, 23 de FEBRERO de 2004
 EL REGISTRADOR

Aplica la Ley de 19 de mayo de 1988 y
 BASE: 211 CUENTA
 2004 2004 CUENTA 7 NUEVA CON CERO CERO
 *****49,86

Entidad: EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S

De conformidad con los artículos 12 y 13 del Reglamento del Registro Mercantil, la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a inscripción alguna, ni en la misma consta embargo preventivo o relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

RESERVA

K



0000394



TESTIMONIO.

Yo, **JOSE-MARIA SUAREZ SANCHEZ-VENTURA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, distrito de San Lorenzo del Escorial, con residencia en Majadahonda.

DOY FE, que el documento escaneado anteriormente, reproduce fielmente el original que obra en mis Centros de Fideicomiso, que lo CONSIDERO AUTENTICO. Y a petición de la parte interesada, expido el presente testimonio en cinco folios de papel del Colegio Notarial de uso exclusivo Notarial, de la serie SD, números el presente y los cuatro siguientes al mismo en orden numérico, todos ellos sellados y rubricados.

Majadahonda, a veintinueve de abril de dos mil trece.



TESTIMONIO

SD6372931

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Jose Maria
has been signed by
a été signé par Suarez Sanchez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de



CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día** 13 ENE. 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 001687
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Dña María Heródero Caballería
Firma delegada del Decano

4.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. José-María Suárez Sánchez-Ventura**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **el de su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de



Certificado
Certified / Attesté

5. en **Madrid**
at / à

6. el día **13. enero . 2014**
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número _____
N° / sous n°

001684

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:



0194488822

Doña María Heredero Caballería
Firma delegada del Decano



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000006

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora María Consuelo Naranjo, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por la Empresa Constructora EJUCA, S.A. a favor del señor José Manuel Iglesias López, en catorce fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y cinco de febrero del año dos mil catorce.-



Firmado) Doctora Alexandra Endara Muñoz, NOTARIA QUINTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SIGUE UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Alexandra Endara Muñoz

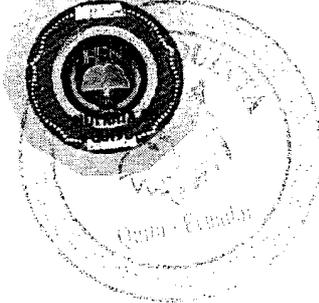
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador



RAZÓN: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 27 FOJAS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

QUITO, A 21 MAR 2014

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000097

ZON: Mediante Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1445 dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 15 de abril del 2014, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A., de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único a favor del señor José Manuel Iglesias López, de nacionalidad española, de cuyo particular tomé nota al margen de las protocolizaciones y Declaración Juramentada de la indicada compañía celebradas ante mí, Notaria Quinta del cantón Quito, Dra. Alexandra Endara Muñoz, el 25 de febrero del 2014, 21 de marzo del 2014 y 21 de marzo del 2014, respectivamente.- Quito, a veinte y uno de abril del año dos mil catorce.-

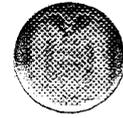
NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



Dra. Alexandra Endara Muñoz



0000100

TRÁMITE NÚMERO: 36015

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	22687
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2009
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	25/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1445
FECHA RESOLUCIÓN:	15/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACION DE 21/03/2014; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 21/03/2014,



0000101

EFEKTUADAS ANTE LA NOTARIA QUINTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. ALEXANDRA ENDARA.- LA COMPAÑIA A ATRAVES DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE MANUEL IGLESIAS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

